



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1001.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR JOSÉ ANTONIO DOS SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MULTILATERAL, Y DEL SEÑOR CHRISTIAN HEIKEL, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE FOROS REGIONALES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BRASÍLIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DEL 11 AL 13 DE OCTUBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DEL FORO DE CONSULTA Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL MERCOSUR (FCCP).**

Asunción, 29 de setiembre de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 389/17 del 20 de setiembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral, y del señor Christian Heikel, funcionario de la Dirección de Foros Regionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasília, República Federativa del Brasil, del 11 al 13 de octubre de 2017, con el fin de participar de las “Reuniones del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP)”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes, a favor del Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral, y del señor **Christian Heikel**, funcionario de la Dirección de Foros Regionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasília, República Federativa del Brasil, del 11 al 13 de octubre de 2017, con el fin de participar de las “Reuniones del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior e imputar estas erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_